

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

8484 *Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda al Acuerdo de Delegación de la Unión Europea para ejecución del proyecto «Qararuna: apoyo a la sociedad civil para la gobernanza democrática en Jordania».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el Adendum núm. 1 al Acuerdo de Delegación ENI/2017/385-257 de la Unión Europea para ejecución del proyecto «Qararuna: apoyo a la sociedad civil para la gobernanza democrática en Jordania», cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que el Acuerdo de Delegación, sus anexos y el anexo 1 del adendum se encuentran disponibles en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 5 de mayo de 2021.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

ANEXO

Adendum n.º 1 al Acuerdo de Delegación n.º ENI/2017/385-257 de la Unión Europea

La Unión Europea, representada por la Delegación de la Unión Europea en el Reino Hachemí de Jordania (el «Órgano de Contratación»), por una parte, y

la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Avenida de los Reyes Católicos, 4 28040, Madrid (España) NIF: ESQ2812001B (en lo sucesivo, la «Organización»), por otra parte (individualmente, una «Parte» y, colectivamente, las «Partes»), han convenido en lo siguiente:

Por la presente, las siguientes disposiciones del Acuerdo de Delegación «Qararuna: Apoyo a la contribución de la sociedad civil a la gobernanza democrática» (ENI/2017/385-257), celebrado entre el Órgano de Contratación y la Organización el 19 de mayo de 2013 (el «Acuerdo») se modifican o sustituyen como sigue:

Cláusula 2: Entrada en vigor, fase de ejecución y plazo de contratación.

Fase de ejecución.

2.3 La duración de la fase de ejecución del presente Acuerdo, según lo establecido en el anexo I, será de 54 meses.

Plazo de contratación.

2.4 La Organización firmará los contratos y acuerdos de subvención destinados a la ejecución de este Acuerdo en un plazo máximo de 53 meses desde la entrada en vigor del presente instrumento.

ANEXO I

Descripción de la Acción

Se adjunta la nueva versión del anexo I, «Descripción de la Acción» (incluido el marco lógico de la acción), a la presente Adenda.

Los restantes términos del Acuerdo de Delegación se mantienen sin cambios. La presente Adenda entrará en vigor en la fecha en la que la suscriba la última de las Partes.

Hecho en inglés, en dos originales, uno para el Órgano de Contratación y otro para la Organización.

Por la Organización, 9 de abril de 2021, la Presidenta de la AECID, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la AECID. Por delegación de firma. (Resolución de 26 de noviembre 2020) El Coordinador General de la Cooperación Española en Jordania, Santiago Morán.–Por el Órgano de Contratación, 9 de marzo de 2021, la Jefa de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Jordania, Corinne André.